

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

E. S. D.

No 91-001-40-03-001-2020-00052

REF: EJECUTIVO DE JOSÉ ALBERTO CURICO V/S JUAN CARLOS VÁSQUEZ RODRÍGUEZ.

Respetado Doctor:

JUAN CARLOS VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía 11.227.719 de Girardot, actuando en nombre propio; por medio del presente escrito me permito dar **CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA** en los siguientes términos:

1. A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ:

AL PRIMERO: Es parcialmente cierto que se firmó una letra de cambio el día 04 de marzo del año 2019, entre **JUAN CARLOS VÁSQUEZ RODRÍGUEZ** a favor del señor **JOSÉ ALBERTO CURICO** por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE**, por préstamo, con fecha pagadera en Blanco.

AL SEGUNDO: No es cierto que la obligación por mutuo acuerdo se encuentre vencida desde el día 25 de septiembre del año 2019.

AL TERCERO: No es cierto que la obligación sea clara, expresa y actualmente exigible.

AL CUARTO: No es cierto, que el plazo se haya vencido y el demandado no ha cancelado ni el capital, ni ha pagado los intereses pactados a pesar de los requerimientos efectuados.

2. A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:

A LA PRIMERA y SEGUNDA: Me opongo por no ser cierta, ya que la letra se firmó en blanco y no se pactó una fecha de pago.

A LA TERCERA: Me opongo, porque No es cierto que la obligación sea clara, ya que el señor **JOSÉ ALBERTO CURICO** dentro de las condiciones o garantías exigidas para el préstamo solicitaba la entrega de la tarjeta débito y la clave para retirar de la entidad bancaria donde al deudor se le cancela el pago de nómina o honorarios.

A LA CUARTA: Me opongo porque NO es cierto que el demandado no ha cancelado ni el capital ni ha pagado intereses pactados, ya que el señor **JOSÉ ALBERTO CURICO** Mediante la Tarjeta Débito N° 4912 6851 9299 4694 del Banco BBVA, desde el 27 de marzo del año 2019 al 25 de septiembre del año 2019, retiro la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.140.000,00)**, Incluyendo Capital e Interés del 10% mensual sobre el capital y el interés sobre interés del 10% mensual.

3. EN ESCRITO SEPARADO PRESENTO EXCEPCIONES DE MÉRITO:

Respetuosamente solicito al despacho se sirva tener en cuenta la Sentencia STC-31122019 (11001220300020180293001), Mar. 13/2019, de la Corte Suprema de Justicia Sala Civil.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que está prohibido el cobro de intereses excesivos o desproporcionados pactados en un pagaré, sin importar si se trata de intereses ordinarios o moratorios, ya que en ambos casos se configura la usura. **“el acreedor perderá todos los intereses cobrados en exceso, remuneratorios, moratorios o ambos, según se trate, aumentados en un monto igual”**.

Y en tal motivo solicito al honorable despacho del señor Juez ordenar la devolución inmediata de las sumas que haya cancelado por concepto de interés, más una suma igual al exceso a título de sanción por la usura del acreedor.

Que posiblemente el señor **JOSÉ ALBERTO CURICO** incurrió en usura y a su vez mintió al honorable despacho del Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, al mencionar que no recibió pago alguno por capital e intereses de la deuda inicialmente pactada.

Igualmente solicito al honorable despacho del señor Juez, copia del expediente completo de la demanda interpuesta y en especial de los requerimientos efectuados de cobro realizados por el señor **JOSÉ ALBERTO CURICO** al señor **JUAN CARLOS VÁSQUEZ RODRÍGUEZ** y que menciona dentro de los hechos, presentados ante el despacho de fecha 27 de febrero del año 2020.

4. PRUEBAS:

Ruego tener como pruebas conversación por WhatsApp del 29 de julio al 28 de noviembre de 2019 sostenida entre el señor **JUAN CARLOS VÁSQUEZ RODRÍGUEZ** y el señor **JOSÉ ALBERTO CURICO**, donde se prueba que el señor **JOSÉ ALBERTO CURICO** tiene acceso a la Tarjeta Débito N° 4912 6851 9299 4694 del Banco BBVA y la respectiva clave de seguridad para retirar, junto con el extracto bancario emitido por el Banco BBVA en las fechas donde el señor **JOSE ALBERTO CURICO** realizo los retiros por cajero automático.

5. ANEXOS

5.1 Extracto Bancario emitido por la entidad financiera BBVA en los meses donde el señor **JOSÉ ALBERTO CURICO** realizo los retiros por cajero automático.

5.2 Copia del pantallazo de conversación por WhatsApp sostenida con el señor **JOSÉ ALBERTO CURICO**, donde se evidencia el número de celular de Él.

NOTIFICACIONES

- El Demandante: **JOSÉ ALBERTO CURICO**, Calle 14 # 8 – 46 Leticia - Amazonas, email: se desconoce.

- El Demandado: **JUAN CARLOS VÁSQUEZ RODRÍGUEZ**, Carrera 8 N° 18 – 114 Leticia - Amazonas, email: juvasque82@gmail.com

Atentamente,


JUAN CARLOS VÁSQUEZ RODRÍGUEZ
C.C. 10227.719 expedida en Girardot.
Cel. 310 6188391
Email: juvasque82@gmail.com
Dirección: Carrera 8 # 18 – 114 - Leticia